TESAI HA TEKO PORAVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SENEPA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO
Unidad de Asesorías

DICTAMEN N° 52 /2021

A: **DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI, Director General.**
Dirección General del SENEPA

DE: **ABG. LIDIO CÉSAR OCAMPOS GONZALEZ,** Asesor Jurídico.
Unidad de Asesorías del SENEPA

REF: **MEMORANDO D.T.A.A. N° 539/2021**
Solicitud de Dictamen y Proforma de Resolución **CONTRATO N° 10/2020**
LOCACION DE INMUEBLE PARA EL TALLER Y DÉPOSITO DEL SENEPA

FECHA: **28 DE OCTUBRE DE 2021** SINESE 208766

Con relación a al MEMORANDO D.T.A.A. N° 539/2021 por medio del cual el Lic. Arturo Nuñez Arce solicita Dictamen y Proforma de Resolución para dar continuidad a los trámites administrativos en el contexto de la contratación de Ref.

Esta Asesoría encuentra los siguientes antecedentes :

- **Nota presentada en fecha 20 de agosto del 2021**, por el Representante Legal de la Empresa CASA DE CAMPO S.A., (LOCADOR), el Sr. Marcial Francisco Gómez Fernández, en la cual solicita "*la modificación contractual y la adenda respectiva en virtud a lo establecido en el Art. 38 de la Ley 2051/03, que dispone la Cesión de los derechos de cobro del locador en este caso y el Art. 88 Cesión del contrato del decreto 2992/2019 Reglamentario de la Ley 2051/03*".
- **Dictamen N° 32** de fecha 06/09/2021 de la Unidad de Asesorías del SENEPA.
- **Nota D.A.S. N° 096/2021** del 20/09/2021
- **Memorándum A.J. N°4143**del 29/09/2021
- **Dictamen A.J. D.G.A.F. N° 171/2021** de fecha 05/10/2021
- **Contrato N° 10/2020** correspondiente a la LOCACION DE INMUEBLE PARA TALLER Y DEPOSITO DEL SENEPA ID 388.080, y Carta Invitación.
- **Poder General** otorgado a favor de Marcial Francisco Gómez Fernández
- **Referencia Bancaria**
- **Proyecto de Resolución y Adenda** (N° 01) al Contrato Principal

Se observa que en el **Dictamen A.J. D.G.A.F. N° 171/2021** de fecha 05/10/2021 se ha recomendado el otorgamiento del Visto Bueno relativo a las consideraciones expuestas el dicho documento. En el Dictamen se hace mención a lo señalado en el Art. 38 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, como igualmente lo prescripto en el Art. 88 del Decreto N° 2992/2019, que transcribe; Del mismo modo, hace referencia al Art. 591° del Código Civil Paraguayo relativo a la Imputación del Pago.

Que, por Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION, DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se creó la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) N° 07 – Control de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA * SENEPA

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO
Unidad de Asesorías

Vectores (SENEPA) (Art. 2º). La misma Resolución en su art. 4º previene: *"Establécese límites máximos para procesos de contratación a ser ejecutadas por las Unidades Operativas de Contratación ....para los objetos detallados: a) Las UOCs...07, referidos en el Artículo 2º, podrán realizar procesos de adquisición hasta (veinte mil) 20.000 jornales mínimos..... Sub Grupo de Objeto de Gasto 250: Locación de Edificios y Locales...*". El Art. 8º, por su parte, dispone: "*Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCs....individualizados en el Artículo 2º.... los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y* ***modificaciones contractuales*** *correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4º de la presente Resolución. La designación de los representantes de Miembros de Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente...*".

Considerando lo antecedentemente expuesto esta Asesoría no encuentra reparos a la prosecusión de los trámites solicitados en el presente contexto de las modificaciones e instrumentos necesarios para el efecto (adenda), siempre que se contemplen las recomendaciones del Dictamen A.J. D.G.A.F. N° 171/2021 de fecha 05/10/2021.. Salvo mejor parecer. Es mi dictamen. ----------

Lidia Teresa Campos Gonzalez
Abogado
Mat. Nº 9846

René O. Ramos Romero
René O. Ramos Romero

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA JURIDICA
SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 77

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N°1 AL CONTRATO N°10/2020 DE CESION DE LOS DERECHOS DE COBRO DE LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL TALLER Y DEPOSITO DEL SENEPA – PLURIANUAL - ID N° 388.080 – SUSCRIPTO CON LA FIRMA CASA DE CAMPO S.A. -

Asunción, 28 de octubre de 2021

VISTO:

Que, por Nota de fecha 20 de agosto de 2021, recibido en la Institución por parte de la firma CASA DE CAMPO S.A de Representante Legal al Sr. Marcial Francisco Gómez Fernández , Solicitando la Modificación Contractual y la Adenda respectiva en virtud a lo establecido mediante una Cesión de derechos de cobro según el Art. 88 de la Ley de 2051/03 del decreto 2992/2019 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas , el Departamento Técnico de Apoyo Administrativo ha remitido a la Unidad de Asesoría Jurídica del SENEPA los antecedentes administrativos relacionados y solicita el Dictamen Jurídico a la Locación de Inmueble para el Taller y Deposito del SENEPA ID N° 388.080.

Que la Unidad de Asesoría Jurídica considera que no se encuentra reparo alguno a lo solicitado por el representante legal de la firma CASA DE CAMPO S.A siempre y cuando se cumplan con los requerimientos con los requisitos establecidos en la normativa aplicable al caso, no obstante, se recomienda que estos antecedentes sean remitidos a la Dirección General de Asesoría Jurídica a fin de que la misma opine al respecto .

La Institucion remite la Nota los antecedentes administrativos a la Dirección de Asesoría Jurídica y se remite por MEMORANDUM A. J N°4143/2021 a la Dirección de General de Administración y finanzas donde otorga su Visto Bueno dicha dirección.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de bienes, la contratación de servicios en general, los de consultoría y los de obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas.

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 77

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N°1 AL CONTRATO N°10/2020 DE CESION DE LOS DERECHOS DE COBRO DE LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL TALLER Y DEPOSITO DEL SENEPA – PLURIANUAL - ID N° 388.080 – SUSCRIPTO CON LA FIRMA CASA DE CAMPO S.A. -

28 de octubre de 2021

QUE **LA LEY 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SUS EN SU ARTICULO N°63** ***"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*** **establece;**

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que la mencionada Ley " Contrataciones Publicas" y el decreto reglamentario N° 21909/03, se refieren a la facultades de la máxima Autoridad de la Convocante para Autorizar lo solicitado.

Que, por Resolución S.G. N° 090, de fecha 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACION DE PROCESOS", se creó la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) N° 07- Control de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (SENEPA) (Art. 8°).

Dr. Gustavo Adolfo Zamorro Cortesi
Director General
SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 77

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N°1 AL CONTRATO N°10/2020 DE CESION DE LOS DERECHOS DE COBRO DE LA LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL TALLER Y DEPOSITO DEL SENEPA – PLURIANUAL - ID N° 388.080 – SUSCRIPTO CON LA FIRMA CASA DE CAMPO S.A. -

28 de octubre de 2021

Que por Dictamen A. J. - D.G.A.F N°171/2021, ha emitido su parecer a través del Dictamen de fecha 05 de octubre de 2021, recomendando el V° B° al planteamiento de Cesión de derecho de cobro recomendando se dicte Resolución relativo al Contrato N°10/2020.

Que por Dictamen Unidad de Asesoría Jurídica - N°52/2021, ha emitido su parecer a través del Dictamen de fecha 28 de octubre de 2021,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORICESE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N°10/2020 DE CESION DE DERECHO.

Artículo 2° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, Rubro 250, quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021. –

Artículo 3° Establecer que dicho pago mensual correspondiente a la Firma de CASA DE CAMPO S.A con RUC 80011275-0 será depositado a la cuenta Corriente N° 0044250056732109 del Banco Continental a nombre del Marcial francisco Gómez Fernández con RUC N°370350-9 partir del mes de Junio del Corriente Año.

Artículo 4° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art.5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General SENEPA

DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI
DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISM

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO- SENEPA
DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°07

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA)

ADENDA N° 01

AL CONTRATO N° 10/2020
CASA DE CAMPO S.A

LC N° 14/2020 "LOCACION DE INMUEBLES PARA EL TALLER Y DEPOSITO DEL SENEPA" PLURIANUAL – **ID N° 388.080**

ASUNCION - PARAGUAY
2021

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO- SENEPA
DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO ADMINISTRATIVO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N°07

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2020 "LOCACION DE INMUEBLE PARA EL TALLER Y DEPOSITO DEL SENEPA".

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**; para el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA** con domicilio en Manuel Domínguez c/ Tte. Rojas Silva República del Paraguay, representado para este acto, el Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo el **DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI** con Cédula de Identidad N° 1.000.082 y el Director Administrativo del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo el **LIC. CRISTINO PENAYO RECALDE** con Cédula de Identidad N.º 2.525.299 denominada en adelante el **LOCATARIO**, por una parte el SR. MARCIAL FRANCISCO GOMEZ FERNANDEZ con cédula de Identidad N°370.350 con RUC N° 370350-9, domiciliado en la Calle Colon N°680 Asunción , República del Paraguay, representado para este acto por los denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan suscribir la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 10/2020.-

Modificar lo establecido originalmente en la Cláusula **CUARTA**

Cláusula CUARTA
Donde dice:

El pago se realizará vía acreditación bancaria al Locador, en la cuenta Corriente N° 0044250041459107 del Banco Continental.

Cláusula CUARTA

Quedara de la siguiente manera

El pago se realizará vía acreditación bancaria al Locador, en la cuenta Corriente N° 0044250056732109 del Banco Continental a nombre de Marcial Francisco Gomez Fernández con RUC 370350-9

Las demás Cláusulas establecidas en el Contrato de referencia permanecen inalterables. -

En prueba de Conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Octubre de 2021.-

Marcial Francisco Gómez Fernández
LOCADOR

DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

LIC. CRISTINO PENAYO RECALDE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO SENEPA